CSN/C/P /MINETUR/ AL0/13/04

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE LA IMPLANTACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL PANEL DE PARADA ALTERNATIVO DE LAS UNIDADES I Y II DE C.N. ALMARAZ, JUNTO CON LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADAS

Con fecha 19 de septiembre de 2013, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MIET), se recibió en el CSN la solicitud, presentada por el Director General de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT) (n° de registro de entrada 43011), de autorización de la modificación de diseño correspondiente a la implantación y puesta en servicio del Panel de Parada Alternativa (PPA) para las dos unidades de la central. Dicha propuesta incluía las propuestas de cambio tanto del Estudio de Seguridad como de las Especificaciones Técnicas de funcionamiento de ambas unidades de C. N. Almaraz.

Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 9.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

El motivo de la solicitud es cumplir con la Condición 9.1 de la citada Autorización de Explotación que requiere que el titular lleve a cabo el diseño, instalación y puesta en servicio de un nuevo Panel de Parada Alternativo (PPA), exterior a la Sala de Control, ateniéndose a las instrucciones técnicas complementarias que el CSN emitió al respecto y que establecen los requisitos del mismo, que son garantizar la parada segura de las dos unidades tras un incendio en la sala de cable o en la sala de control y garantizar la parada remota de la unidad.

La solicitud incluye la propuesta de modificación del Estudio de Seguridad (OCES-0-6801) y la propuesta de modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (PME-1/2-12/007).

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 11 de diciembre de 2013, ha estudiado la solicitud del titular mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informar favorablemente la autorización de la modificación de diseño, los cambios asociados del Estudio de Seguridad y las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento asociadas, con las condiciones que se incluyen en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2° de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CSN/C/P /MINETUR/ AL0/13/04

Las hojas de la PME-1/2-12/007, con los cambios a las ETF propuestos por el titular, una vez incorporadas al documento constituirán la revisión que corresponda de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la Central Nuclear de la Unidad I y II de Almaraz.

Las hojas enviadas por CNAT del Estudio de Seguridad, formarán parte de la revisión que corresponda del Estudio de Seguridad de la C. N. Almaraz.

Madrid, 12 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE

Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID

ANEXO

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE LA IMPLANTACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL PANEL DE PARADA ALTERNATIVO DE LAS UNIDADES I Y II DE C.N. ALMARAZ, JUNTO CON LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADAS

1. Se realizará una Prueba Funcional Integrada del Panel del Parada Alternativa antes de la puesta en marcha de cada Unidad.

   En un plazo de 15 días antes de la fecha de realización de la mencionada prueba el titular enviará al CSN copia del procedimiento de prueba, comunicando al CSN con, al menos, 72 horas de antelación, la fecha planificada de ejecución de la mencionada prueba.

2. La puesta en servicio del PPA en las Unidades I y II se llevará a cabo una vez completado y verificado satisfactoriamente el proceso de instalación y pruebas. Se incluirán en el PPA de la Unidad I las mejoras que resulten del programa de instalación y pruebas del PPA de la Unidad II.

   En un plazo de tiempo no inferior a tres meses antes de la instalación y pruebas de la instalación del PPA en la Unidad I, el titular enviará al CSN las mejoras o cambios que resulten de la implantación de la modificación en la Unidad II.

3. Se realizará una prueba conjunta de validación de factores humanos con escenario simulado de abandono de la sala de control de las dos Unidades, que se realizará cuando quede implantada la modificación de diseño en las dos Unidades, dicha prueba se realizará antes de que finalice el año 2014.

4. El titular realizará, durante el año 2014, una prueba funcional de las unidades de refrigeración de emergencia, VA-l/2-MS-84A/B, en condiciones que se pueda demostrar que el diseño de las mismas cubre la nueva potencia térmica generada en las salas de interruptores y de los cuadros de distribución de corriente continua.

5. El Titular remitirá al CSN los resultados de los ensayos que se realicen a componentes que están pendientes de su correspondiente calificación sísmica, indicando la aceptación de los mismos así como posibles incidencias identificadas 15 días antes de la realización de la prueba funcional integrada del PPA.